



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 08 de Agosto de 2025
- MIDIS/PNPDS-UA

VISTOS:

El Informe N°D000110-2025-MIDIS/PNPDS-CTES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de ello mediante Resolución Ministerial N°D000138-2025-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el cual establece en su Artículo 18° que la Unidad de Administración tiene como función el: a) *“Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa Nacional CONTIGO, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como los relacionados al control patrimonial, almacén, servicios generales, gestión documental y atención a la ciudadanía.”*;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Unidad de Administración N°D000003-2025-MIDIS/PNPDS-UA, de fecha 24 de enero del 2025, se aprobó el Procedimiento N°01-2025-MIDIS/PNPDS-UA, denominado “Procedimiento de Gestión de los Fondos de la Caja Chica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, que establece las normas y procedimientos internos para su correcta utilización;

Que, mediante Resolución Unidad de Administración N°D000004-2025-MIDIS/PNPDS-UA, de fecha 24 de enero del 2025, se resuelve autorizar la apertura de la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 010: Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO”, así como de sus Unidades Territoriales Lima y La Libertad, designándose a los responsables titulares y suplentes de su manejo y custodia para la Sede Central y para las Unidades Territoriales, según detalla la misma Resolución;

Que, así mismo, la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06, “Directiva para el Manejo de la Caja Chica” que establece las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en atención a ello, y de conformidad con el Procedimiento N°01-2025-MIDIS/PNPDS-UA, denominado “Procedimiento de Gestión de los Fondos de la Caja Chica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” aprobado con Resolución Unidad de Administración N°D00003-2025-MIDIS/PNPDS-UA, se tiene que respecto a los responsables de la caja chica de la entidad se señala: *“4.2.13 Responsable de caja chica: Servidor responsable de administrar y custodiar la caja*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

chica de la Sede Central y/o Unidad Territorial, designado mediante Resolución de la Unidad de Administración”;

Que, así mismo, para efectos de la designación del/ de los citado o citados responsable/es, la Unidad de Administración de conformidad con el numeral 5.1.3.1 del procedimiento, debe: “a) *Aprobar mediante Resolución Jefatural la apertura y/o modificación del Fondo de la Caja Chica del Programa Contigo, Sede Central y Unidades Territoriales (UT), así como la designación y cambio de los responsables (titulares y suplentes) de la administración del Fondo de la Caja Chica”;*

Que, en atención a la norma vigente citada, mediante Informe N°D000110-2025-MIDIS/PNPDS-CTES la Coordinadora de Tesorería detalla que, ante la necesidad de designación de responsables de la Caja Chica de la Sede Central, se requiere efectuar el cambio mediante acto de conformidad al procedimiento vigente, señalándose como funcionarios a asumir los roles de titular: al Especialista II de Tesorería, Luis Calderón Chugnas con DNI 42679429, y suplente: el Girador de Tesorería, Carlos Alfonso Cardoza Leiva con DNI 70983142;

De conformidad con la Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01; y, en uso de las funciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado mediante Resolución Ministerial N°D000138-2025-MIDIS; contando con el visto de la Coordinadora de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el cambio de los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Sede Central del Programa CONTIGO; y, en consecuencia, **MODIFICAR** el Artículo 4 de la Resolución Unidad Administración N°D000004-2025-MIDIS/PNPDS-UA en el extremo de la designación de responsables de la caja chica de Sede Central, conforme al siguiente detalle:

“DESIGNAR a los responsables Titulares y Suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Sede Central (...) del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, para el periodo 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	IMPORTE EN S/	RESPONSABLES	DNI	CARGO	CONDICION
Sede Central	4,000.00	Luis Calderón Chugnas	42679429	Especialista II de Tesorería	Titular
		Carlos Alfonso Cardoza Leiva	70983142	Girador de Tesorería	Suplente

Artículo 2.-DISPONER que el Sr. Luis Calderón Chugnas, como nuevo responsable titular del manejo de la Caja Chica de la Sede Central del Programa CONTIGO, la obligación de presentar la Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas al INICIO y al CESE de su gestión.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes designados en el Artículo 1°, de la administración de los fondos de las Cajas Chicas de la Sede Central del Programa CONTIGO.

Artículo 4.- ENCARGAR que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

FRANCISCO REMIGIO ARCE TAPIA

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO